

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

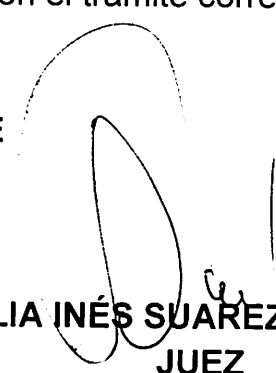
Ubaté, ~~Once~~ (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015 - 00450
DEMANDANTE: HERMINDA CASTIBLANCO
DEMANDADO: LIBARDO FERNANDO FRANCO GARZÓN

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la demandante -fl.34- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ